

A LA MESA DEL SENADO

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Desde al año 1995, se había venido produciendo un notable incremento de solicitudes de nacionalidad española, lo que tuvo como consecuencia el retraso en la tramitación y resolución de estos expedientes. Mensualmente se contabilizan aproximadamente más de 13.000 nuevas solicitudes de nacionalidad.

Ante esta situación, se puso en marcha el Plan Intensivo de Tramitación, para atajar definitivamente esta situación y sus negativas consecuencias para las personas que se encuentran detrás de cada una de estas solicitudes. El Ministerio de Justicia decidió contar con el apoyo del cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y, a tal efecto, el 25 de junio de 2012, el Ministerio de Justicia suscribió con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles el denominado “Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia”. Este Acuerdo ha sido prorrogado y renovado en sucesivas ocasiones, la última el sábado 15 de Abril fecha en la que se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado una nueva encomienda, que expresa que los Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán los encargados de tramitar los expedientes de nacionalidad española correspondientes al primer semestre de 2015.

Con esta nueva encomienda se entiende que los expedientes del primer semestre 2015 serán registrados y posiblemente resueltos en este mismo año 2017; se estima que alcanzarán unos 75.000 aproximadamente.

Dentro de esta situación de retraso general existen casos especialmente sensibles.

Entre las condiciones para la obtención de la nacionalidad española, se establece que tiene derecho a ella “el que haya estado sujeto legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos.”

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Los padres de acogida de algunos menores denuncian que sus hijos no tienen ninguna nacionalidad pese a haber nacido en España y llevar más de dos años tutelados por la administración. Son muchos los problemas que esto origina a estos menores y sus familias; problemas escolares, sanitarios, a la hora de viajar, estudiar fuera...

Por este motivo, y ante la situación de retraso en la tramitación de expedientes de nacionalidad, sería conveniente buscar una vía alternativa para agilizar estas solicitudes de nacionalidad de menores acogidos, a fin de evitar los graves problemas que se origina a esas familias, así como para facilitar el acogimiento de estos menores.

Como señala la propia web del Ministerio de Justicia, “si bien se está procurando priorizar la resolución por el criterio de presentación del expediente, la infraestructura tecnológica no permite un orden estrictamente secuencial, por lo que cabe la posibilidad de que se resuelva un expediente presentado posteriormente respecto a otro iniciado con anterioridad”.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone a la aprobación del Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a que estudie la posibilidad de agilizar los expedientes de nacionalidad de niños en situación de acogimiento permanente, bien dando prioridad a la tramitación de estos expedientes, bien diseñando un plan paralelo al que existe en la actualidad, que resuelva estos expedientes lo antes posible a fin de evitar las graves consecuencias que la falta de nacionalidad acarrea tanto a estos menores como a sus familias.

Palacio del Senado, 19 de junio de 2017.



José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ

PORTAVOZ

JR/PD